



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°090-2020-MGRH-UA

San Isidro, 24 de julio del 2020



### VISTO:

El Informe Técnico N°123-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, el Informe Técnico N°123-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, del 24 de julio de 2020, del Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, Abog. Carlos León Porras, señala que, para continuar con la implementación de los protocolos de seguridad en el trabajo, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°239-2020/MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, para el personal de las oficinas de la UE002: MGRH, se requiere contratar los servicios de pruebas moleculares para el diagnóstico de SARS COV-2 (COVID 19), que cuenta con la proforma de la empresa Laboratorios UNILABS en la que, se precisa que, todo pago debe hacerse por adelantado para la programación de las pruebas, por lo que, solicita la asignación de fondos en modalidad de “Encargo” por el monto de S/3,192.00 (Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles), a nombre del señor Carlos César Vallejo Herrera, Asistente Administrativo de la Coordinación de Logística de la UE002: MGRH, para la



ejecución de gastos, en el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2020 hasta el 10 de agosto 2020, según el detalle de gastos, concepto y montos detallados en el referido informe;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 24 de julio de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001116, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";*

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución";*

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el monto de S/3,192.00 (Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles), a nombre del señor CARLOS CÉSAR VALLEJO HERRERA, Asistente Administrativo de la Coordinación de Logística de la UE002: MGRH, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2020 al 10 de agosto de 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 123-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.**- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de



eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO	C / S / A / T			
26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	3,192.00	1	A	3	b
<b>TOTAL</b>		<b>3,192.00</b>				



Regístrese y comuníquese,

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo General  
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
Gestión de los Recursos Hídricos